



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1105 - 4

CERTIFICA

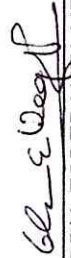
Fecha de Elaboración: 05/11/2025

Detalle:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BFN	VALOR
2.3.2.02.02.008.13.01.05	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	ALCALDIA	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION		2024151620024	11.187.332,00
2.3.2.02.02.008.13.01.05	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	ALCALDIA	1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORT		2024151620024	10.232.816,00
2.3.2.02.02.008.13.01.05	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	ALCALDIA	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS		2024151620024	254.207,32
2.3.2.02.02.008.13.01.05	Número de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	ALCALDIA	1.3.3.8.01 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEP		2024151620024	1.575.644,68
2.3.2.02.02.008.13.01.06	Número de Personas beneficiadas en eventos recreo deportivos comunitarios	ALCALDIA	1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION		2024151620024	1.750.000,00
Total:						25.000.000,00

Elaborado por: Haciendacerinza


GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



Cerinza, 10 de noviembre de 2025

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de un convenio de asociación cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ"**. En virtud a lo cual;

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se suscriba de manera de régimen especial teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el municipio para dar cumplimiento a los postulados del gobierno nacional frente a los programas misionales o actividades que diariamente desarrolla la entidad territorial, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se suscribirá en virtud al régimen especial, dentro de la cual el precio a pactarse depende de que los servicios sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, debe allegar certificado de un (01) convenio celebrado con Entidad Pública.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá aportar copia de un (01) convenio regulado normativamente por el Decreto 092 de 2017, a través del cual se acrediten actividades de organización de actividades culturales y/o recreativas y/o deportivas, y cuyo valor debe superar cuatro (04) veces el presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV.

Para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante. Los contratos y convenios aportados como experiencia Especifica debe ser diferentes a los aportados en la experiencia general y en la experiencia adicional.

CARGO	REQUISITOS
COORDINADOR: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	Licenciado en educación física: El cual deberá acreditar 10 años de experiencia mediante fotocopia del título o acta de grado.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

En los estudios previos se establecieron los documentos habilitantes de la oferta.

5. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende, la más utilizada para la determinación de los presupuestos, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Municipio de Cerinza, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de las dos cotizaciones de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores de las cotizaciones presentadas.

VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO ESTIMADO

1. Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales se recibieron dos (2) cotización con lo requerido por la entidad:

CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL, Y SOCIAL - CORPOARCAS:
\$24.016.900

CORPORACIÓN HECHOS EN DEMOCRACIA Y SOCIEDAD \$25.983.100

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO									
1	Elaborados Material Dry Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta manga sisa, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 73.000	\$ 6.132.000	\$ 84.380	\$ 7.087.920	\$ 78.690	\$ 6.609.960
2	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
3	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
4	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 65.000	\$ 1.170.000	\$ 50.000	\$ 900.000	\$ 57.500	\$ 1.035.000
5	Garantizar la instalación de Red recreativa, adecuado para canchas cubiertas y al aire libre, en el tamaño oficial, Malla X2 Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca, en los escenarios deportivos designados por la administración	PAR	2	\$ 71.650	\$ 143.300	\$ 66.350	\$ 132.700	\$ 69.000	\$ 138.000
6	Garantizar la entrega de Balón de Baloncesto para el desarrollo de los encuentros deportivos, con las siguientes características: Textura granulada Superficie de juego: Exteriores Tamaño 7, 29,5 pulgadas. Tipo de pelota: Recreativos	UNIDAD	2	\$ 125.000	\$ 250.000	\$ 135.000	\$ 270.000	\$ 130.000	\$ 260.000
CAMPEONATO MICROFUTBOL					\$ -		\$ -		
7	Elaborados Material Dry Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 59.700	\$ 5.014.800	\$ 68.153	\$ 5.556.855	\$ 62.927	\$ 5.285.828
8	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol femenino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
9	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
10	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 65.000	\$ 1.170.000	\$ 50.000	\$ 900.000	\$ 57.500	\$ 1.035.000
11	Garantizar la instalación de Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Tipo Cabaña Brand: Producto Genérico. Fabricada en Nylon # 5 tipo cabaña color blanca. Medidas: Ancho: 3 Mtrs., Alto: 2 Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs	PAR	2	\$ 182.000	\$ 364.000	\$ 166.000	\$ 372.000	\$ 184.000	\$ 368.000
12	Garantizar la entrega de Balon Microfutbol 3.5 para el desarrollo de los encuentros deportivos balón con una circunferencia de 68 cm	UNIDAD	2	\$ 137.000	\$ 274.000	\$ 139.000	\$ 278.000	\$ 138.000	\$ 276.000
CAMPEONATO TEJO Y MINITEJO (MASCULINO Y FEMENINO)									
13	Camiseta tipo polo en polialgodon tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL con logo y nombre de la vereda. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	75	\$ 30.000	\$ 2.250.000	\$ 42.720	\$ 3.204.000	\$ 36.360	\$ 2.727.000
14	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Tejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Tejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Tejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO TEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
15	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Minitejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Minitejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Minitejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MINITEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000
16	Garantizar la correcta, imparcial y técnica dirección de juego y validación de puntajes en las modalidades de Tejo y Minitejo, para esto el contratista deberá proveer jueces o juez con experiencia en ambas modalidades.	JUEZ	2	\$ 347.000	\$ 694.000	\$ 343.000	\$ 686.000	\$ 345.000	\$ 690.000
17	Garantizar la disposición de cancha para el desarrollo del encuentro deportivo	PAR DE CANCHA	2	\$ 290.000	\$ 580.000	\$ 285.000	\$ 570.000	\$ 287.500	\$ 575.000

COMPETENCIA CICLISMO FEMENINO y MASCULINO															
18	Camiseta elaborados Material Dry Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	20	\$	36,300	\$	726,000	\$	36,420	\$	728,400	\$	36,360	\$	727,200
19	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$70,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$50,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$20,000 M/CTE	BONO CICLISMO FEMENINO	1	\$	140,000	\$	140,000	\$	140,000	\$	140,000	\$	140,000	\$	140,000
20	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$150,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$100,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$50,000 M/CTE	BONO CICLISMO MASCULINO	1	\$	300,000	\$	300,000	\$	300,000	\$	300,000	\$	300,000	\$	300,000
21	Garantizar personal de apoyo para la demarcación de la ruta, guía de los participantes y planillas finales	UNIDAD	4	\$	64,700	\$	258,800	\$	75,300	\$	301,200	\$	70,000	\$	280,000
22	Garantizar Sonido durante el día de la inauguración de las olimpias campesinas y durante el día de premiación del mismo, sonido 10.000 WATTS SISTEMA LINE ARRAY 01, CONSOLA YAMAHA 12 CANALES. • 1 cabina activas 15" marca B3 • 2 cabinas activas 15" marca JB RACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO D2 SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICROFONOS BEYERDYNAMIC SISTEMA DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE SM BETA58 CON MICROFONOS INALAMBRICOS. BASES PARA MICROFONOS PERSONAL TECNICO • 01 ASISTENTE DE SONIDO	GLOBAL	1	\$	650,000	\$	650,000	\$	656,024	\$	656,024	\$	653,012	\$	653,012
TOTAL						\$	24.016.900			\$	25.983.100			\$	25.000.000

5. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE	MT-ESAL-005-2025	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE - BOYACA	\$131.475.000	45 días
ALCALDIA MUNICIPIO DE COVARACHIA	RG-ESAL-003-2025.	Contratación régimen especial	CONTRATO DE INTERES PUBLICO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRADICIÓN DEPORTIVA EN EL MARCO DE LAS	\$ 66.494.000	1 MES

			OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA EN EJECUCION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024/2027		
ALCALDIA MUNICIPIO DE OCAMONTE	CA-002-2025	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER	\$ 76.046.150	3 MESES

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Se contrató en la vigencia pasada	Se requirió en la vigencia pasada
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	\$ 24.719.896	\$ 24.719.896
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Mínima Cuantía	Mínima cuantía



6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Si
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	Mediante un pago por el 100% del servicio prestado	Mediante un pago por el 100% del servicio prestado

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: Murary Alberto Castillo Cuentas/Asesor De Contratación
REVISO: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario De Planeación, Obras Publicas Y Urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal

📍 CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá
✉ CÓDIGO POSTAL: 150620
📞 CELULAR: 311 227 7624
✉ alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co
🌐 <https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/>
📄 NIT. 891857805-3



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

Tunja, noviembre de 2025

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CERINZA

Municipio

Ref.: Cotización olimpiadas campesinas 2025.

AURA AMADO REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.616.376 de Tunja, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION ARTISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL "CORPOARCAS", Entidad sin ánimo de lucro, registrada en la cámara de comercio con Nit. No. 901283505-1, amparada en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, mediante el presente documento me permito entregar cotización solicitada para la realización de las actividades de las olimpiadas campesinas del municipio de Cerinza.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
1	CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO				
1,1	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta manga sisa, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 73.000	\$ 6.132.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino:Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000	BONO BALONCESTO FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000

"MARCANDO DIFERENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Carrera 16 No.9A-67; Tunja- Boyacá email: corpoarcas4@gmail.com, Cel. 3133356508

Página 1 de 6



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT				
1,3	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveera arbitro con experiencia en la dirección tecnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 65.000	\$ 1.170.000
	Grantizar la instalación de Red recreativa, adecuado para canchas cubiertas y al aire libre, en el tamaño oficial. Malla X 2 Aro Baloncesto Red Nylon Basketball Blanca, en los escenarios deportivos designados por la administración	PAR	2	\$ 71.650	\$ 143.300
	Garantizar la entega de Balon de Baloncesto para el desarrollo de los encuentros deportivos, con las siguientes características: Textura granulada Superficie de juego: Exteriores Tamaño 7, 29.5 pulgadas. Tipo de pelota: Recreativas	UNIDAD	2	\$ 125.000	\$ 250.000
2	CAMPEONATO MICROFUTBOL				
2,1	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 59.700	\$ 5.014.800

"MARCANDO DIFERENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Carrera 16 No.9A-67; Tunja- Boyacá email: corpoarcas4@gmail.com, Cel. 3133356508

Página 2 de 6



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol femenino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveera arbitro con experiecia en la dirección tecnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 65.000	\$ 1.170.000
	Grantizar la instalación de Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Tipo Cabaña Brand: Producto Genérico. Fabricada en Nylon # 5 tipo cabaña color blanca. Medidas: Ancho: 3 Mtrs , Alta: 2 Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs	PAR	2	\$ 182.000	\$ 364.000
	Garantizar la entega de Balon Microfutbol 3.5 para el desarrollo de los encuentros	UNIDAD	2	\$ 137.000	\$ 274.000

"MARCANDO DIFERENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Carrera 16 No.9A-67; Tunja- Boyacá email: corpoarcas4@gmail.com, Cel. 3133356508

Página 3 de 6



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	deportivos balon con una circunferencia de 68 cm				
3	CAMPEONATO TEJO Y MINITEJO (MASCULINO Y FEMENINO)				
3,1	Camiseta tipo polo en polialgodon tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL con logo y nombre de la vereda. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	75	\$ 30.000	\$ 2.250.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Tejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Tejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Tejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO TEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Minitejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Minitejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Minitejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MINITEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
	Garantizar la correcta, imparcial y técnica dirección de juego y validación de puntajes en las modalidades de Tejo y Minitejo, para esto el contratista deberá proveer jueces o juez con experiencia en ambas modalidades.	JUEZ	2	\$ 347.000	\$ 694.000
	Garantizar la disposición de cancha para el desarrollo del encuentro deportivo	PAR DE CANCHA	2	\$ 290.000	\$ 580.000
4	CAMPETENCIA CICLISMO FEMENINO y MASCULINO				
4,1	Camiseta elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño	UNIDAD	20	\$ 36.300	\$ 726.000

"MARCANDO DIFERENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Carrera 16 No.9A-67; Tunja- Boyacá email: corpoarcas4@gmail.com, Cel. 3133356508

Página 4 de 6



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	debe ser concertado con la entidad estatal.				
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$70,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$50,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$20,000 M/CTE	BONO CICLISMO FEMENINO	1	\$ 140.000	\$ 140.000
	Bono redimible en articulos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$150,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$100,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$50,000 M/CTE	BONO CICLISMO MASCULINO	1	\$ 300.000	\$ 300.000
	Garantizar personal de apoyo para la demarcación de laa ruta, guía de los participantes y planillas finales	UNIDAD	4	\$ 64.700	\$ 258.800
	Garantizar Sonido durante el día de la inganuración de las olimpias campesinas y durante el día de premiación del mismo, sonido 10.000 WATTS SISTEMA LINE ARRAY01. CONSOLA YAMAHA 12 CANALES. 1 cabina activas 15" marca B3 2 cabinas activas 15" marca JBRACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO D2SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICRÓFONOS BEYERDYNAMIC SISTEMA DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE SM BETA58 CON MICROFONOS	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000

"MARCANDO DIFERENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Carrera 16 No.9A-67; Tunja- Boyacá email: corpoarcas4@gmail.com, Cel. 3133356508

Página 5 de 6



CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL
NIT: 901.283.505-1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION	VALOR TOTAL COTIZACION
	INALAMBRICOS.BASES PARA MICROFONOSPERSONAL TECNICO• 01 ASISTENTE DE SONIDO				
TOTAL					\$ 24.016.900

Gracias por su atencion.

AURA AMADO REYES
Representante legal CORPOARCAS
C.C. 1.049.616.376 De Tunja
Celular: 3133356508
Correo: corpoarcas4@gmail.com

Cerinza, 10 de noviembre de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE CERINZA

De manera atenta me permito presentar cotización para el desarrollo de las actividades planteadas como sigue;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO					
1	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta manga sisa, pantaloneta); prendas con logo, número y nombre de la vereda, cuello redondo o en V. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 84.380	\$ 7.087.920
2	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
3	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
4	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 50.000	\$ 900.000
5	Garantizar la instalación de Red recreativa, adecuado para canchas cubiertas y al aire libre, en el tamaño oficial. Malla X 2 Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca, en los escenarios deportivos designados por la administración	PAR	2	\$ 66.350	\$ 132.700



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

6	Garantizar la entrega de Balón de Baloncesto para el desarrollo de los encuentros deportivos, con las siguientes características: Textura granulada Superficie de juego: Exteriores Tamaño 7, 29.5 pulgadas. Tipo de pelota: Recreativas	UNIDAD	2	\$ 135.000	\$ 270.000
CAMPEONATO MICROFUTBOL					
7	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta, pantaloneta); prendas con logo, número y nombre de la vereda, cuello redondo o en V. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84	\$ 66.153	\$ 5.556.855
8	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol femenino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL FEMENINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
9	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL MASCULINO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
10	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18	\$ 50.000	\$ 900.000
11	Garantizar la instalación de Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Tipo Cabaña Brand: Producto Genérico. Fabricada en Nylon # 5 tipo cabaña color blanca. Medidas: Ancho: 3 Mtrs , Alta: 2 Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs	PAR	2	\$ 186.000	\$ 372.000
12	Garantizar la entrega de Balón Microfutbol 3.5 para el desarrollo de los encuentros deportivos balón con una circunferencia de 68 cm	UNIDAD	2	\$ 139.000	\$ 278.000
CAMPEONATO TEJO Y MINITEJO (MASCULINO Y FEMENINO)					



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

13	Camiseta tipo polo en polialgodon tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL con logo y nombre de la vereda. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	75	\$ 42.720	\$ 3.204.000
14	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Tejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Tejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Tejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO TEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
15	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Minitejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Minitejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Minitejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MINITEJO	1	\$ 650.000	\$ 650.000
16	Garantizar la correcta, imparcial y técnica dirección de juego y validación de puntajes en las modalidades de Tejo y Minitejo, para esto el contratista deberá proveer jueces o juez con experiencia en ambas modalidades.	JUEZ	2	\$ 343.000	\$ 686.000
17	Garantizar la disposición de cancha para el desarrollo del encuentro deportivo	PAR DE CANCHA	2	\$ 285.000	\$ 570.000
CAMPETENCIA CICLISMO FEMENINO y MASCULINO					
18	Camiseta elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL con logo, número y nombre de la vereda, cuello redondo o en V. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	20	\$ 36.420	\$ 728.400
19	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$70,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$50,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$20,000 M/CTE	BONO CICLISMO FEMENINO	1	\$ 140.000	\$ 140.000
20	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$150,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$100,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$50,000 M/CTE	BONO CICLISMO MASCULINO	1	\$ 300.000	\$ 300.000



LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO NIT:

21	Garantizar personal de apoyo para la demarcación de la ruta, guía de los participantes y planillas finales	UNIDAD	4	\$ 75.300	\$ 301.200
22	Garantizar Sonido durante el día de la inauguración de las olimpiadas campesinas y durante el día de premiación del mismo, sonido 10.000 WATTS SISTEMA LINE ARRAY01. CONSOLA YAMAHA 12 CANALES. • 1 cabina activas 15" marca B3 • 2 cabinas activas 15" marca JBRACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO D2SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICRÓFONOS BEYERDYNAMIC SISTEMA DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE SM BETA58 CON MICROFONOS INALAMBRICOS.BASES PARA MICROFONOSPERSONAL TECNICO • 01 ASISTENTE DE SONIDO	GLOBAL	1	\$ 656.024	\$ 656.024
TOTAL					\$ 25.983.100

El valor de la presente propuesta es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$25.983.100)**

Atentamente,


LUIS ERNESTO PINTO TAMAYO

C.c. 80.469.697

RL. CORPORACIÓN HECHOS EN DEMOCRACIA Y SOCIEDAD

Nit: 900207485-3

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 10 de noviembre de 2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 1105-4 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Cerinza, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política —servir a la comunidad, garantizar la participación ciudadana, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica— ha venido adelantando iniciativas orientadas al fortalecimiento de la integración social, el desarrollo comunitario y la promoción de actividades recreodeportivas en las zonas rurales. A su vez, el artículo 52 de la Constitución reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales que deben promoverse de manera permanente, especialmente en los sectores poblacionales históricamente marginados o con menor acceso a la oferta institucional, como es el caso de la población campesina.

El Plan de Desarrollo Municipal vigente incorpora en la línea estratégica de transformación social y desarrollo comunitario la obligación de promover espacios de integración rural, participación comunitaria, recreación y fortalecimiento de la identidad campesina, reconociendo su aporte al tejido social y a la economía local. En desarrollo de dicha obligación, el municipio ha realizado históricamente actividades rurales, encuentros culturales y eventos comunitarios, siendo las Olimpiadas Campesinas una de las iniciativas tradicionales de mayor impacto social, recreativo y cultural, al congregar veredas, asociaciones, familias, juntas de acción comunal y organizaciones territoriales alrededor de actividades deportivas, culturales, lúdicas y de fortalecimiento del tejido comunitario.

Para la vigencia 2025, la Administración Municipal definió como prioridad la realización de las Olimpiadas Campesinas 2025, evento que requiere la articulación de múltiples componentes técnicos, logísticos, administrativos, operativos y financieros para garantizar su adecuada planeación, desarrollo y control. Entre otras actividades, la organización del evento demanda: programación deportiva y cultural; logística de escenarios y desplazamientos; sonido, tarimas y elementos de apoyo; uniformes y dotación; hidratación; actividades de bienestar; premiación; apoyo metodológico; personal operativo; monitores deportivos; registro audiovisual; acompañamiento técnico; seguridad logística; actividades de integración campesina y seguimiento administrativo para la correcta ejecución del evento. Estas actividades requieren experiencia específica en organización de eventos masivos, manejo de población rural y ejecución de proyectos comunitarios, capacidades con las que no cuenta la planta de personal del municipio, razón por la cual se hace necesario acudir a un proceso contractual que permita seleccionar a una entidad idónea para garantizar los resultados esperados.

El municipio cuenta con la destinación presupuestal correspondiente para la ejecución del evento, sustentada en el presupuesto elaborado para las Olimpiadas Campesinas 2025, en el cual se detallan las necesidades de logística, transporte, alimentación, implementación deportiva, apoyo técnico y administrativo, coordinación operativa, producción de actividades y adquisición de insumos necesarios para el desarrollo integral del evento. Dicho presupuesto evidencia que la magnitud del evento supera las capacidades técnicas, operativas y de gestión de la administración, haciendo imprescindible aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad externa que permita cubrir adecuadamente el alcance requerido.

La normatividad vigente habilita al municipio para acudir a un proceso de régimen especial con ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables a la colaboración con entidades sin ánimo de lucro o entidades con experiencia en actividades de interés público. El principio de economía y eficacia exige seleccionar un oferente con idoneidad técnica comprobada, experiencia en actividades recreativas, culturales, deportivas y comunitarias, y capacidad administrativa para la ejecución de eventos masivos con población rural. El mecanismo de invitación con ofertas permite garantizar la pluralidad de interesados, la selección objetiva y la escogencia de la propuesta más favorable, atendiendo criterios de calidad, experiencia, pertinencia y economía.

La necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la correcta organización, ejecución y seguimiento de las Olimpiadas Campesinas 2025, evento que fortalece la integración de la población rural, promueve la participación comunitaria, fomenta la recreación y el deporte en el campo, mejora la cohesión social, incentiva el arraigo campesino y contribuye al bienestar físico y emocional de los habitantes de las veredas del municipio. Dado su carácter comunitario, intercultural y de interés público, el evento constituye una herramienta de desarrollo social y un espacio de fortalecimiento institucional con alto impacto social.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual de régimen especial con ofertas para seleccionar una entidad idónea, con experiencia verificable y capacidad operativa suficiente que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Municipio de Cerinza para llevar a cabo la organización integral, ejecución logística y seguimiento adecuado de las Olimpiadas Campesinas 2025, cumpliendo con los principios de la contratación estatal, los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y la finalidad pública de promover el bienestar y la integración de la población campesina del municipio.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Cerinza con base en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un convenio de asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR EL SEXTO FESTIVAL GASTRONOMICO Y DE DANZAS, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y RESCATE DE LAS TRADICIONES CULINARIAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

De acuerdo al Decreto 092 de 2017, el presente convenio corresponde a un convenio de asociación con persona natural o jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asociativas y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), Para soportar dicho valor, se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1105-4 del 05 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato así:

La alcaldía pagará a la ESAL mediante un acta final por el 100% del valor contratado. Para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza, previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien deberá en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista son las siguientes:

- 1) Cumplir bien, cabal y fielmente el objeto del CONVENIO en el sitio y fecha indicados.
- 2) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en los presentes estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
- 4) Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
- 5) Publicitar el evento por el medio de comunicación más eficaz, a partir de la suscripción del presente acuerdo de voluntades.
- 6) Planear la operación logística del evento.
- 7) Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento.
- 8) Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
- 9) Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
- 10) Mantener informado al Supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 11) Garantizar que el evento y actividades ofrecidas se presenten en el horario y lugar programado.
- 12) Entregar al supervisor del CONVENIO junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.

- 13) Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO.
- 14). Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
- 15). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Interventor o supervisor.
- 16). Facilitar al Supervisor asignado por el Municipio toda la documentación e información para realizar su labor.
- 17). Facilitar mecanismos que permitan la divulgación de las actividades a ejecutar.
- 18). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas, evitando dilaciones y controversias para la ejecución del proyecto.
- 19) Realizar un aporte para la ejecución del objeto del convenio, representado en Bienes y servicios conforme a lo establecido en la oferta presentada la cual hace parte integral del presente convenio.
- 20). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo como al Interventor.
- 21). Las demás contenidas en la propuesta, el convenio firmado por el municipio, la ESAL y todas las propias a la naturaleza del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir bien y fielmente el objeto del convenio conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
- 2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- 3. Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- 4. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- 5. Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- 6. Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- 7. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- 8. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- 9. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

- 1. La vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades logísticas, de sonido, y las demás que se describirán en el acápite de actividades, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
- 2. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
- 3. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen.
- 4. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
- 5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

6. En consecuencia el personal vinculado por la ESAL en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
7. Las contrataciones que celebre la ESAL, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, debe allegar certificado de un (01) convenio celebrado con Entidad Pública o Privada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá aportar copia de un (01) convenio regulado normativamente por el Decreto 092 de 2017, a través del cual se acrediten actividades de organización de actividades culturales y/o recreativas y/o deportivas, y cuyo valor debe superar cinco (05) veces el presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV.

Para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante. Los contratos y convenios aportados como experiencia Especifica debe ser diferentes a los aportados en la experiencia general y en la experiencia adicional.

Adicional a lo anterior, se deberá acreditar:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.
2. Que verificado el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la contratación General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.
3. Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.
4. Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para el representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción disciplinaria que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
6. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
7. Anexar Fotocopias de la cedula de Ciudadanía.
8. Hoja de Vida y sus anexos
9. Certificado de Medidas Correctivas
10. Certificado REDAM
11. Certificación Bancaria

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Garantizar la entrega y prestación de las siguientes actividades, siendo la fecha de inicio el día 15 de noviembre de 2025 y fecha de finalización el día 30 de noviembre de 2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAMPEONATO BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO			
1	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta manga sisa, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84
2	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO MASCULINO	1
3	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Baloncesto Masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Baloncesto masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Baloncesto masculino: Bono \$150,000 M/CT	BONO BALONCESTO FEMENINO	1
4	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18
5	Garantizar la instalación de Red recreativa, adecuado para canchas cubiertas y al aire libre, en el tamaño oficial. Malla X 2 Aro Baloncesto Red Nylon Basketball Blanca, en los escenarios deportivos designados por la administración	PAR	2

6	Garantizar la entrega de Balón de Baloncesto para el desarrollo de los encuentros deportivos, con las siguientes características: Textura granulada Superficie de juego: Exteriores Tamaño 7, 29.5 pulgadas. Tipo de pelota: Recreativas	UNIDAD	2
CAMPEONATO MICROFUTBOL			
7	Elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL compuesto por dos piezas (camiseta, pantaloneta); prendas con logo, numero y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	84
8	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol femenino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol femenino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL FEMENINO	1
9	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Microfutbol masculino: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Microfutbol masculino: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MICROFUTBOL MASCULINO	1
10	Garantizar el juzgamiento de la totalidad de partidos, el contratista proveerá arbitro con experiencia en la dirección técnica de los partidos y planilleros para el control preciso de actas, marcador y cronometraje garantizando así la calidad y la observancia reglamentaria durante todo el desarrollo del evento.	PARTIDO	18
11	Garantizar la instalación de Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Tipo Cabaña Brand: Producto Genérico. Fabricada en Nylon # 5 tipo cabaña color blanca. Medidas: Ancho: 3 Mtrs , Alta: 2 Mtrs, Cabaña: 1 Mtrs	PAR	2
12	Garantizar la entrega de Balón Microfutbol 3.5 para el desarrollo de los encuentros deportivos balón con una circunferencia de 68 cm	UNIDAD	2
CAMPEONATO TEJO Y MINITEJO (MASCULINO Y FEMENINO)			
13	Camiseta tipo polo en polialgodon tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL con logo y nombre de la vereda. El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	75
14	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Tejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Tejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Tejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO TEJO	1

15	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Minitejo: Bono \$300,000 M/CTE 2do Lugar Minitejo: Bono \$200,000 M/CTE 3er Lugar Minitejo: Bono \$150,000 M/CTE	BONO MINITEJO	1
16	Garantizar la correcta, imparcial y técnica dirección de juego y validación de puntajes en las modalidades de Tejo y Minitejo, para esto el contratista deberá proveer jueces o juez con experiencia en ambas modalidades.	JUEZ	2
17	Garantizar la disposición de cancha para el desarrollo del encuentro deportivo	PAR DE CANCHA	2
CAMPETENCIA CICLISMO FEMENINO y MASCULINO			
18	Camiseta elaborados Material Dray Fit tallas S, M, L, XL, 2XL, 3XL, 4XL con logo, número y nombre de la vereda, cuello redondo o en V . El diseño debe ser concertado con la entidad estatal.	UNIDAD	20
19	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$70,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$50,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Femenino: Bono \$20,000 M/CTE	BONO CICLISMO FEMENINO	1
20	Bono redimible en artículos deportivo en tienda deportiva de la siguiente manera: 1er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$150,000 M/CTE 2do Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$100,000 M/CTE 3er Lugar Ciclismo Masculino: Bono \$50,000 M/CTE	BONO CICLISMO MASCULINO	1
21	Garantizar personal de apoyo para la demarcación de la ruta, guía de los participantes y planillas finales	UNIDAD	4
22	Garantizar Sonido durante el día de la inganuración de las olimpias campesinas y durante el día de premiación del mismo, sonido 10.000 WATTS SISTEMA LINE ARRAY01. CONSOLA YAMAHA 12 CANALES. • 1 cabina activas 15" marca B3 • 2 cabinas activas 15" marca JBRACK DE CABLES Y BASES PARA MICROFONOS SET DE CLAMP KIT DE CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO D2SISTEMA DE CORRIENTE PARA LA CONEXIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS SET DE MICRÓFONOS BEYERDYNAMIC SISTEMA DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO SHURE SM BETA58 CON MICROFONOS INALAMBRICOS.BASES PARA MICROFONOSPERSONAL TECNICO • 01 ASISTENTE DE SONIDO	GLOBAL	1

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81140000	Tecnologías de fabricación
CLASE	81141600	Manejo de cadena de suministros
PRODUCTO	81141601	Logística

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
PRODUCTO	80141607	Gestión de eventos

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 QUE SE DESARROLLARÁN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.**, teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo. Por otro lado, el Art. 4 del Decreto 092 establece que al tratarse de actividades deportivas, las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar un proceso competitivo. Así las cosas y al tratarse de la Fundación misma que organiza el evento Tibet Epic, es con ella la que se debe contratar directamente.

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de

Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro han sido definidas por la doctrina como personas jurídicas que surgen de la voluntad de un grupo de individuos que vinculan un capital a la obtención de un fin de interés general o de bienestar común no lucrativo, de manera que tienen como finalidad propia la satisfacción de intereses públicos y sociales.

Sin embargo, el hecho que no persigan una finalidad lucrativa, no significa que no desarrollen actividades que generen utilidades, lo que pasa es que, a diferencia de las sociedades, el lucro o ganancia obtenida no se reparte entre sus miembros, sino que se integra al patrimonio de la asociación para la obtención del fin deseado. Así, el elemento característico de las corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro radica, precisamente, en la determinación de sus miembros de desarrollar una actividad de interés general sin esperar a cambio repartición de utilidades en proporción a su aporte, ni la recuperación del mismo en el momento de su disolución o liquidación.

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer

una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

CONTRATACIÓN CON ESAL – Convenios de asociación – Finalidad – Objeto

De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.¹

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables, así como la solicitud de cotizaciones, que se adjuntan al estudio de mercado.

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, debe allegar certificado de un (01) convenio celebrado con Entidad Pública.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: La ESAL deberá aportar copia de un (01) convenio regulado normativamente por el Decreto 092 de 2017, a través del cual se acrediten actividades de organización de actividades culturales y/o recreativas y/o deportivas, y cuyo valor debe superar cuatro (04) veces el presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV.

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

CARGO	REQUISITOS
COORDINADOR: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	Licenciado en educación física: El cual deberá acreditar 10 años de experiencia mediante fotocopia del título o acta de grado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. - Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación. La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Cerinza considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro único de Proponentes por separado, vigente y cada uno de sus integrantes deberá estar clasificado en la totalidad de los códigos previstos en el presente pliego.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

El Municipio de Cerinza aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la cédula del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal. En caso de consorcios y/o uniones temporales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

- FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan, debe cumplir con la actividad principal o secundaria código CIIU 8230.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
De Persona Jurídica (Proponente) www.dafp.gov.co.

- REDAM

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EVALUACION)

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia	30

2	Ponderación por aportes ESAL	30
3	Personal	24.75
4	Apoyo a la Industria Nacional	15
5	Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa De Mujeres	0.25
PUNTAJE TOTAL		100

EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (30 PUNTOS.)

Se asignarán hasta 30 puntos al proponente que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el acápite de experiencia, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto específico sea manejo de programas de alimentación escolar.

Para evaluar este criterio el proponente deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 100% del valor exigido en dicho requisito.	10
Más de 3 y hasta 5 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 150% del valor exigido en dicho requisito.	20
6 o más contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el acápite de experiencia y cuya sumatoria supere el 200% del valor exigido en dicho requisito.	30

PONDERACIÓN POR APORTES ESAL (30 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta la oferta económica como aporte de la ESAL.

No se considerarán las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior.

La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (30 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA DESDE LA MAS ECONOMICA PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	30
Propuesta N° 2	25
Propuesta N° 3	20
Propuesta N° 4	18
Propuesta N° 5	16
Propuesta N° 6	14
Propuesta N° 7	12
Propuesta N° 8 Y SIGUIENTES MENOS 2 PUNTOS SUCEATIVAMENTE	10

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor total de ésta. Los valores propuestos deberán contemplar por una parte el costo del servicio y además las sobretasas, valores de administración, descuentos, comisiones, etc., lo cual se deberá detallar expresamente.

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

PERSONAL ADICIONAL (24.75 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
Si el personal ofertado aporta experiencia especifica adicional a la requerida por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial	24.75

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (15 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.1, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Criterios para Estimular la Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	15
Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos; de acuerdo con la legislación nacional, aplica el principio de reciprocidad	5
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del proceso. O cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección.	0

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES (0.25) puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y

o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Ó	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Ó	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Ó	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. La parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio.
- 13) Riesgo de Financiero.
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
	2	2	2		Quien elabora el	Con la elaboración del Estudio previo,	Permanente

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL				La entidad contratante	Estudio previo.	en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	
---	--	--	--	------------------------	-----------------	---	--

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento o sea solicitado al ordenado del gasto el	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento o con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento o de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento o con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible	Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible	Mayor	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prórrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones.	Obstruye la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones, pero no impide la ejecución del contrato.	Afecta la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones, pero no impide la ejecución del contrato.	Obstruye la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones, pero no impide la ejecución del contrato.	Obstruye la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones, pero no impide la ejecución del contrato.
Calificación Monetaria		El costo del contrato es menor al presupuesto asignado.	El costo del contrato es menor al presupuesto asignado, pero no impide la ejecución del contrato.	El costo del contrato es menor al presupuesto asignado, pero no impide la ejecución del contrato.	El costo del contrato es menor al presupuesto asignado, pero no impide la ejecución del contrato.	El costo del contrato es menor al presupuesto asignado, pero no impide la ejecución del contrato.
Categoría		Insuficiente	Menor	Mediano	Mayor	Deficiente
Práctica	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, compilatorio el Art. 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 116 del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTIA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalment e constituid a	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	5% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas
		Calidad de los bienes suministr ados	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
	RESPONSABILID AD CIVIL EXTRACONTRAC TUAL	Responsabil idad Civil Extracontr actual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último párrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bienes del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;


WILLIAM OSWALDO GALINDO VEGA
 Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: Murary Alberto Castillo Cuentas/Asesor de Contratación
 REVISÓ: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo
 APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal

RESOLUCION No. (100)

10 de noviembre de 2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 019 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado garantizar la prosperidad general, promover la participación y asegurar el acceso efectivo de todas las personas a la cultura, el deporte, la recreación y la integración comunitaria. A su vez, el artículo 52 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales que deben ser fomentados y protegidos por el Estado en todos sus niveles administrativos.

Que, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de planear y desarrollar programas que fomenten el deporte, la recreación, la cultura física y las actividades comunitarias, así como promover procesos que fortalezcan los lazos de integración social, la convivencia pacífica y la participación de la comunidad en eventos recreativos y culturales.

Que, la población campesina constituye un sector esencial dentro de la estructura social y económica del municipio de Cerinza, razón por la cual es deber de la administración municipal promover acciones que fortalezcan la integración rural, el reconocimiento de la identidad campesina, el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de espacios de participación comunitaria. En este sentido, actividades como las Olimpiadas Campesinas representan escenarios de alto impacto social, cultural, deportivo y comunitario.

Que, las Olimpiadas Campesinas 2025 han sido incluidas dentro de la programación institucional del Municipio de Cerinza como una actividad prioritaria de integración rural, participación social y fortalecimiento del tejido comunitario, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal en su eje de Transformación Social y Desarrollo Comunitario, que establece la obligación de fomentar procesos recreativos, deportivos y culturales dirigidos a la población rural.

Que, para la adecuada organización, ejecución y seguimiento de las Olimpiadas Campesinas 2025 se requiere la articulación de componentes técnicos, logísticos, administrativos y financieros, tales como programación deportiva, implementación y materiales, monitores y apoyo operativo, logística de escenarios, transporte, hidratación, registro audiovisual, actividades de integración campesina, organización de jornadas, premiación y demás procesos inherentes al evento, actividades que superan la capacidad operativa y técnica de la planta municipal, lo cual exige la vinculación de un aliado especializado.

Que, los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro permiten la ejecución conjunta de actividades de interés público relacionadas con las funciones constitucionales y legales de las entidades territoriales, tal como lo dispone el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, los cuales regulan la asociatividad entre el Estado y las ESAL para desarrollar actividades de fomento social, cultural, comunitario y deportivo.

Que, conforme al Decreto 092 de 2017, para la celebración de convenios de asociación con ESAL se debe adelantar un proceso competitivo mediante la solicitud de ofertas, garantizando pluralidad de interesados, transparencia, selección objetiva y verificación de la idoneidad de la entidad a contratar, especialmente respecto a su experiencia en actividades deportivas, recreativas, comunitarias y de integración rural.

Que, la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, ejecución y seguimiento de las Olimpiadas Campesinas 2025 constituye una actividad de interés público que se relaciona directamente con las funciones del municipio en materia de recreación, deporte, cultura y fortalecimiento comunitario, y cuya ejecución conjunta con una entidad sin ánimo de lucro resulta adecuada, necesaria y jurídicamente procedente.

Que, la administración municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar el proceso de selección y para la celebración del convenio de asociación respectivo, de acuerdo con el certificado presupuestal expedido para tal fin.

Que, en consecuencia, y atendiendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se encuentra plenamente justificada la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, mediante un proceso de régimen especial con ofertas, para el desarrollo del objeto institucional consistente en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ.**

Para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo al CDP 1105-4 del 05 de noviembre de 2025, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).**

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el trámite administrativo tendiente a la celebración de convenio con una ESAL, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE CERINZA – BOYACÁ”**

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD - Toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y

demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Municipio, a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO. El presente proceso de selección se regirá por las normas que rigen **LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**, referente a los convenios de asociación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Cerinza (Boyacá), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025


LUIS CARLOS CHIA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: Murary Alberto Castillo Cuentas/Asesor De Contratación
REVISÓ: Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario De Planeación, Obras Publicas Y Urbanismo
APROBÓ: Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal